

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0439/24

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la imposición de la Tasa por prestación de servicios del Cementerio Municipal, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación municipal celebrada en fecha 12 de diciembre de 2023, ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, transcurridos desde el día 22 de diciembre de 2023 hasta el día 6 de febrero de 2024, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 244, de fecha 22 de diciembre de 2024, cuyo texto íntegro se hace público en el Anexo adjunto, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navalperal de Pinares, 9 de febrero de 2024.

El Alcalde-Presidente, *José Luis Bartolomé Herranz*.

ANEXO

Artículo 6. Cuota tributaria. (...) C) Conservación y limpieza. Cuota anual: 10,00 €.